



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD  
RURAL  
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL DICAR



SIJIN-GRUIJ - 3.1

Lorica – Córdoba, 23 de mayo de 2023

Mayorista:  
C.I. ECOSPETROLEO S.A.  
CRA 52 72-131. OF.302  
Barranquilla- Atlántico

Asunto: Informe novedad estación de San Miguel

Respetuosamente me permito poner en conocimiento de la Mayorista, las novedades halladas en la revista de control a la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo por medio de estaciones de servicio automotriz, realizada en el municipio de Lorica - Córdoba, por parte de funcionarios adscritos al Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos en compañía de personal de la Seccional de investigación Criminal DICAR, así:

## HECHOS

El día 23/05/2023, se realiza revista física de control a la estación de servicio automotriz de razón social **EDS SAN MIGUEL**, NIT 16.677.512-3, abanderada por la mayorista **C.I. ECOSPETROLEO S.A.**, ubicada en la vereda San Miguel del municipio de Lorica-Córdoba, sin número **SICOM**, de propiedad del ciudadano **Édison Pérez Ramírez** identificado con cedula de ciudadanía No. **16.677.512** expedida en la ciudad de Cali Valle, persona quien atiende la presente diligencia; inicialmente se le solicita que presente la documentación requerida para el funcionamiento de la estación de servicio de acuerdo con lo establecido por el decreto 1073 de 2015 expedido por el ministerio de Minas y Energía, en donde indica que toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas, a lo que el ciudadano **Édison Pérez Ramírez** manifestó **NO CONTAR CON DICHA AUTORIZACION** para ejercer la actividad económica.

De otro lado **NO** presentó la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos por lo que es sumamente preocupante ya que en el establecimiento comercial fueron sorprendidos unas personas ejerciendo la actividad económica de la comercialización de combustible, sin el cumplimiento mínimo, en caso de una emergencia poder cubrir los daños y perjuicios materiales o personales de un tercero.

Tampoco se cuenta con la licencia de construcción y permisos y/o autorizaciones ambientales correspondientes, expedidos para la respectiva estación de servicio por las autoridades competentes; ya que en el establecimiento comercial fue percibido en el ambiente, un fuerte olor a combustible que llamo nuestra atención por lo que se procedió a realizar una inspección física a los alrededores de la edificación, encontrado un asentamiento de agua contaminado acusa de una filtración de combustible; motivo por el cual se solicitó a la administración municipal, realizar un acompañamiento con autoridad ambiental en este establecimiento comercial, con la finalidad de mitigar los daños ambientales que se están presentado con la fauna y flora que habitan en cercanía al lugar.

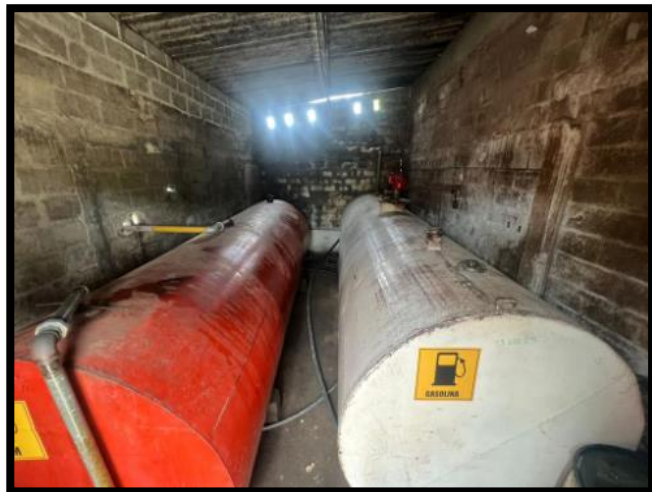
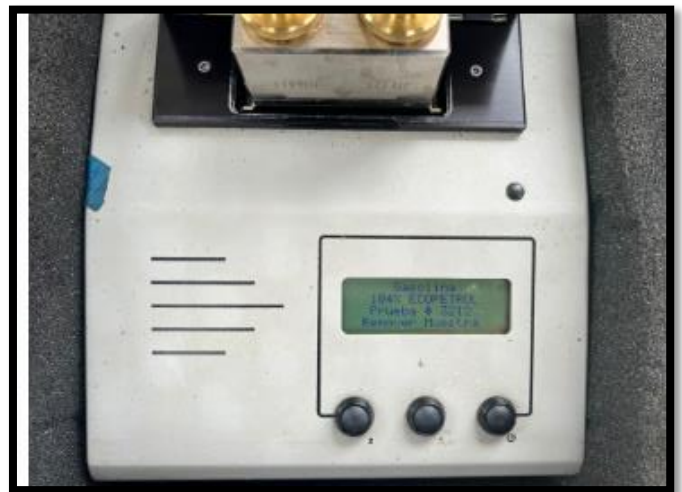
En la presente diligencia se solicitó documentación que **No** fue presentada, así:

- Certificado de carencia de informes por narcotráfico expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes, Copia de los estatutos sociales.
- Estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso.
- Certificado de carencia de informes por narcotráfico expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes, Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.
- Demostrar que ha celebrado contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista.

De igual manera en las instalaciones de la estación de servicio fueron hallados dos tanques de almacenamiento de combustible encontrándose que en el interior del tanque denominado como No. 1 se encontraba en su interior un aproximado de **320** galones de hidrocarburo tipo (**GASOLINA**) y en tanque denominado como el No. 2 fue encontrado en su interior un aproximado de **220** galones de hidrocarburo tipo (**ACPM**), seguidamente se realiza la prueba preliminar de marcación con el equipo detector QUIMIOMARK, al combustible almacenado en los tanques subterráneos de la misma, el cual se encuentra dentro del rango establecido por Ecopetrol para su legal comercialización (85% - 115%); Hidrocarburo que no cuenta con original y copia de la guía única de transporte terrestre de combustible por lo que se procede a realizar el procedimiento de incautación quedando en custodia del señor **Édison Pérez Ramírez**, en las instalaciones de la estación de servicio automotriz.

por lo anterior, se informó al comandantes de la estación de Policía del municipio de Loricá Córdoba, el señor Capitán Pablo David Martínez, quien realiza la imposición de un comparendo de acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016, y realiza de manera inmediata el sellamiento temporal del establecimiento de manera preventiva por un término de 10 días, por no contar con la documentación vigente para su correcto funcionamiento procedimiento que es remitido por el comandante de estación a la inspección de Policía.

# REGISTRO FOTOGRAFICO



Anexos:  
Formato Revista de Estación de Servicio.  
Acta de Incautación de Combustible.

Atentamente,



Subintendente **JEFFERSON DAMIAN FERRERA MARTINEZ**  
Investigador Criminal SIJIN DICAR  
TEL. 314-572-6499

Anexo: si

Avenida Boyacá 142 A 55  
Teléfono: 6672277-ext 10036  
dicar.gruij@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



**INFORMACIÓN PÚBLICA**